



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO 702-2016

Señor  
Juan Sevilla  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

Ref. Of. DA-EXP-16-214.3 Fw 16725-16  
Fecha: 02 de diciembre de 2016  
Asunto: Expropiación a los señores Carlos Humberto Pérez López y Luz Angélica Acosta Bermúdez

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **29 de noviembre de 2016**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-214.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-214, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectado, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Carlos Humberto Pérez López y Luz Angélica Acosta Bermúdez, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”; y, considerando que la señorita concejala Salomé Marín indica que existe un error ya que se menciona que el área afectada a pagar es de 160.27 m<sup>2</sup>; sin embargo en la tabla de detalle se pone 106.27, siendo lo correcto 160.27 m<sup>2</sup>, por lo que considera pertinente devolver a la Administración; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-214.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-214, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectado, ubicado en la avenida Sixto María Durán, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Carlos Humberto Pérez López y Luz Angélica Acosta Bermúdez, con el fin de realizar el proyecto “Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato”, con la observación realizada por la señorita concejala Salomé Marín.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. Procuraduría      Catastros  
Gestión Documental (expediente)  
Sonia Cepeda  
2016-11-29

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.